



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

ACUERDO DE CONCEJO N° 046 – 2023 – MPA/CM

Ascope, 31 de Julio del 2023



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

VISTO: El acta de entrega – recepción, de fecha 24 de Julio del 2023, sobre la transferencia bajo la modalidad de donación de 01 Laptop y 01 Estación Total a favor de la Municipalidad Provincial de Ascope en el marco del programa de apoyo al Transportes Subnacional – PATS; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en armonía con el artículo II, del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la donación consiste en la transmisión voluntaria de bienes que una persona (natural o jurídica) realiza a favor de otra sin recibir nada en compensación. Así, el artículo 1621 ° del Código Civil Peruano define a la donación como: "Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien".

Que, la naturaleza jurídica de la donación es un modo de adquirir la propiedad, es un negocio jurídico que implica directa e inmediatamente un desplazamiento patrimonial. Su perfección hace que el donatario adquiera la propiedad, es un acto de disposición que parece que le separa de una obligación de entrega.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades sobre las atribuciones del Concejo Municipal prescribe: "20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55° de la Ley N° 27972, constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público. Asimismo, según el artículo 66° precisa que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal. Y conforme al artículo 68° de la citada Ley, el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe filar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

[alcaldía@muniascope.gob.pe](mailto:alcaldia@muniascope.gob.pe)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Que, conforme a lo establecido en el inc. 7) del Artículo 56 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que: "Son bienes de las municipalidades: Los legados o donaciones que se instituyan en su favor".

Que, los Acuerdos son decisiones que adopta el Concejo Municipal en uso de sus facultades conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27976;

Culminada las intervenciones, el alcalde declara agotado el debate y comprobado el quórum reglamentario el Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, con el voto UNÁNIME de los señores regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la DONACIÓN de aceptación de la donación de UNA (01) ESTACIÓN TOTAL y UNA (01) LAPTOP por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO, cuya relación de los mismos se encuentran señalados en el ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN de fecha 24 de Julio de 2023, la misma que ha sido derivada por el INSTITUTO VIAL PROVINCIAL, a fin de fortalecer la capacidad técnica operativa de las municipalidades provinciales que les permita afianzar la gestión de la infraestructura vial vecinal en el ámbito provincial; de conformidad con lo supra cit; según el detalle siguiente:

ESTACIÓN TOTAL:

Cantidad: 01

Modelo: TS07-R500

Serie de Estación Total: 3339049.

Serie de Trípode: PR63121.

Serie de Bastón: PR39121.

Serie de Prisma: pr6171121.

Marca: LEICA.

Estuche de lona par prima LEICA GPR121.

Estuche para mini prisma.

Estuche de lona reforzado para trípode de aluminio.

Estuche de lona para bastón.

LAPTOP:

Cantidad: 01.

Modelo: SATELITE PRO C50-K.

alcaldía @muniascope.gob.pe



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

Serie: Z2019639E.

Marca: DYNABOOK.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR a la Titular del Pliego para que, a través de la Gerencia Municipal, en coordinación con las unidades orgánicas competentes realicen las acciones administrativas pertinentes y conducentes orientadas a dar estricto cumplimiento al presente acuerdo, de conformidad con lo supra cit.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al PROVIAS DESCENTRALIZADO para conocimiento y fines de ley, debiendo tenerse en cuenta el plazo establecido por éste para dicho fin.

ARTICULO CUARTO: DESE CUENTA a la Gerencia Municipal, jefe de Operaciones del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Ascope, para las acciones que corresponda realizar, conforme lo supra cit.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER al jefe de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria remita copia del presente acuerdo a las unidades orgánicas competentes y **ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnología de la Información, proceda a su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Ascope.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Lic. Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA-MDA

alcaldia@muniascope.gob.pe